



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°


Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2011 01710

Considerando la misiva proveniente del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso (Boyacá), se dispone:

Comuníquesele a la dependencia judicial solicitante, que para el proceso de la referencia no se tomó nota de embargo de remanente alguno. Y en todo caso, el presente asunto término por aprobación de transacción, mediante auto del 25 de septiembre de 2012.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42
Hoy 04 SEP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG
03/06/2020